

**NOTA INFORMATIVA DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD DE ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE); PROGRAMA 45+; PROGRAMA DE APOYO EMPRESARIAL A MUJERES (PAEM) Y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE. EXPDTE.: PR-03-22**

**EXPEDIENTE PR-03-22**

**NOTA INFORMATIVA DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL, DE FECHA 30/11/2022 SOBRE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA EN EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA.**

La comisión de Contratación en reunión celebrada el día 30/11/2022 en su condición de órgano rector del proceso de contratación del expediente de referencia PR-03-22, ante las consultas de algunos licitadores interesados en presentar su oferta al presente pliego de condiciones, procede a aclarar el segundo apartado relativo a los criterios de la acreditación de la solvencia y financiera

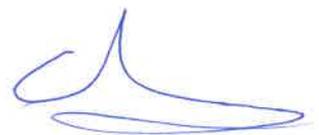
En el artículo Noveno “Capacidad y solvencia de los licitadores”, en el apartado “Solvencia Económica y Financiera” se indica:

- ii. Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe dos (2) veces superior al importe del precio del Contrato fijado en el anuncio de licitación.

Esta Comisión de Contratación informa que el criterio que prevalece para valorar la solvencia económica y financiera es que el Patrimonio Neto debe ser al menos dos (2) veces superior al importe del precio del Contrato fijado en el anuncio de licitación, siendo el ratio entre activo y pasivo un elemento adicional que puede reforzar el criterio de solvencia económica y financiera, siendo condición sin ecuánim que el importe del Patrimonio Neto sea al menos el doble del precio estimado de contrato.

No obstante entender que esta precisión en nada afecta al contenido y valoración de las ofertas, al estar los criterios claramente definidos en el Pliego, la Comisión de Contratación acuerda prorrogar la fecha de prestación de las ofertas hasta el día **05/12/2022** a las **12:00** horas, publicando la presente resolución en el perfil del contratante.

Sobre la base de lo anterior la Comisión de Contratación:

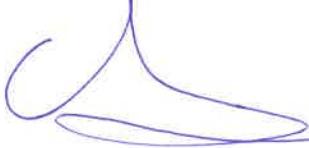
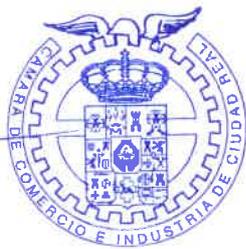


**ACUERDA**

PRIMERO.- Precisar el alcance de la valoración de los criterios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de las ofertas hasta el día **05/12/2022** a las **12:00** horas

TERCERO.- Publicar la presente nota informativa en el perfil del contratante y comunicarlo a aquellos empresas que han mostrado su interés en participar en esta licitación y de las que esta Secretaría General ha tenido constancia.

José María Cabanes Fisac

Secretario General de la Cámara de Comercio de Ciudad Real